



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037 -2015 GRC-GA

Callao, 02 FEB 2015

VISTOS:

La Resolución Gerencial Nro. 137-2014-GRC-GA de fecha 23 de abril de 2014 emitido, por el Gerente de Administración; los Memorándums N° 055-2015-GRC/GA-OL y N° 133-2015-GRC/GA-OL de fechas 21 y 28 de enero de 2015 respectivamente, cursados por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 115-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 99-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Enero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 137-2014-GRC-GA de fecha 23 de abril de 2014 emitido por el Jefe de Administración del Gobierno Regional del Callao, en la parte resolutive, se consideró reconocer el pago a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, por el monto de **S/. 254,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en el cual se menciona que la deuda deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014;

Que, de acuerdo al Informe N° 055-055-2015-GRC/GA-OL de fecha 21 de Enero de 2015, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Cobertura Presupuestal en el SIAF, a fin de dar cumplimiento al acto resolutive de las Resoluciones que se detallan en el anexo adjunto, las mismas que reconocen el pago a favor de los proveedores por deudas en los ejercicios anteriores (devengados);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial con el Memorándum N° 115-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Enero de 2015, adjunta el Informe N° 99-2015-GRC/GRPPAT-OTP de fecha 23 de Enero de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación documento mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para el pago de Créditos Devengados por el importe total de **S/. 321,461.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en cuya relación se encuentra considerado el pago a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, por el monto de **S/. 254,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;





Que, con el Proveído S/N° de fecha 28 de enero de 2015 consignado en la Resolución Gerencial N° 137-2014-GRC-GA del Jefe de Administración de fecha 23 de abril de 2014, la Oficina de Contabilidad informa a la Oficina de Logística, que en la referida resolución en la parte resolutive considera **RECONOCER** el pago a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, el monto de **S/. 254,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, por lo que recomienda tramitar una nueva Resolución Gerencial, en la cual se considere que la cancelación de la deuda sea con cargo al Presupuesto Fiscal del año 2015;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe N° 133-2015-GRC/GA-OL de fecha 28 de enero de 2015, **informa** a la Gerencia de Administración, que para realizar el pago que se establece en la Resolución Gerencial N° 137-2014-GRC-GA, deber emitirse una nueva Resolución en la cual se indique que el pago debe realizarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015;

Que, de acuerdo al Proveído consignado en el Informe N° 133-2015-GRC/GA-OL de fecha 28 de enero de 2015 del Jefe de la Oficina de Logística, el Gerente de Administración autoriza se prepare una nueva Resolución Gerencial para el pago empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, el monto de **S/. 254,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la cual se considere que la cancelación de la deuda sea con cargo al Presupuesto Fiscal del año 2015;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, La Conformidad del Servicio, así como la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.** y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende al monto total de **S/. 254,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;





037

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35°.- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°.-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.-, 7.-, y 8.- del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8.-, 9.- y 13.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del ARTICULO 55°.-, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y ARTICULO CUARTO.-, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.** por el monto de **S/. 254,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION